



COMUNICADO DE PRENSA 101

Se reglamenta proceso de Amnistía

Mediante la Resolución 43, del 5 de septiembre de 2017, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reglamentó el proceso de reincorporación a quienes hayan perdido la condición de estudiantes en los programas de pregrado presenciales y a distancia, al tenor de lo establecido en el Acuerdo 041 de julio 31 de 2017.

El Artículo segundo de la Resolución señala que los interesados en continuar con sus estudios de pregrado, deben solicitar el reingreso por Amnistía, de manera escrita, ante el Comité Curricular del respectivo programa académico, entre el 05 y 22 septiembre de 2017, inclusive.

Luego, el Comité Curricular de cada programa académico verificará los requisitos para seleccionar los estudiantes que cumplen con los parámetros establecidos, en el Acuerdo 041 de julio 31 de 2017, entre ellos:

- Haber estado matriculado a partir del año 2005.
- Haber cursado mínimo el 40% de los créditos académicos.
- Tener promedio acumulado igual o superior a 3.0
- No haber aplicado en amnistías anteriores (Acuerdo 023 de 2005 y Acuerdo 027 de 2010).
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

Durante el 25 de septiembre y el 27 de octubre 2017, inclusive, el Comité Curricular recomendará ante el Consejo de Facultad los aspirantes que pueden ser admitidos.

El Artículo cuarto, menciona que los Consejos de Facultad aprobarán los listados de aspirantes aceptados por Amnistía, dicha información será remitida al Departamento de Admisiones y Control Académico entre el 30 de octubre y 3 de noviembre de 2017, inclusive.

Posteriormente, los aspirantes admitidos deberán adquirir el formulario de reingreso entre el 6 y 10 de noviembre, inclusive; el cual debe ser diligenciado y radicado en la respectiva escuela durante las mismas fechas.

En cuanto al trámite de matrícula estará vigente entre el 14 y 17 de noviembre de 2017. Se espera que las personas interesadas recuperen la calidad de estudiantes y culminen con éxito sus estudios universitarios.

Fuentes:

Acuerdo 041 de julio 31 de 2017

Resolución 43 de septiembre 5 de 2017

Tunja, 13 de septiembre de 2017